

**RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N° 003-2021-GG-EPS ILO S.A.**

Ilo, 15 de Enero del 2021.

**VISTO:** El Informe N° 006-2021-GAF-EPS ILO S.A. y el Informe N° 016-2021-DLSG-EPS ILO S.A., referidos a la modificación de la Directiva N° 009-2020-GG-EPS ILO S.A. y,

**CONSIDERANDO:**

Que, el Art. 94° numeral 94.1 del Dec. Leg. N° 1280 – Ley Marco de la Gestión y Prestación de los Servicios de Saneamiento, establece que el Régimen de Apoyo Transitorio tiene por objeto mejorar la eficiencia de las empresas prestadoras y las condiciones de la prestación de los servicios de saneamiento, ejecutando acciones destinadas al reflotamiento de la empresa, en términos de sostenibilidad económica-financiera, sostenibilidad en la gestión empresarial y sostenibilidad de la prestación de los servicios, para el logro de los objetivos de la política pública del sector saneamiento; y mediante Resolución Ministerial N° 043-2016-VIVIENDA, se declara el inicio del Régimen de Apoyo Transitorio-RAT en la EPS ILO S.A.;

Que, el inciso a) del numeral 5.1 del artículo 5° de la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado, establece que están sujetos a supervisión del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE), los siguientes supuestos excluidos de la aplicación de la Ley: a) Las contrataciones cuyos montos sean iguales o inferiores a ocho (8) Unidades Impositivas Tributarias, vigentes al momento de la transacción. Lo señalado en el presente literal no es aplicable a las contrataciones de bienes y servicios incluidos en el Catálogo Electrónico de Acuerdo Marco;

Que, mediante la RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N° 147-2020-GG-EPS ILO S.A. se aprobó la Directiva 009-2020-GG-EPS ILO S.A., denominada “Directiva para Contrataciones cuyos montos sean iguales o inferiores a ocho (8) Unidades Impositivas Tributarias en la EPS ILO S.A.”, la cual corresponde sea modificada esto a fin de dar cumplimiento a las recomendaciones efectuadas por la responsable del seguimiento de las acciones de planes de acción de los informes de control posterior y control simultaneo Informe Circular N° 001-2021-RSAICPS-OAL-EPS ILO S.A. y correo de fecha 06 de enero del 2021.


De conformidad al Dec. Leg. N° 1280 y en uso de las atribuciones conferidas por el Estatuto Social de la EPS ILO S.A.

**SE RESUELVE:**

**PRIMERO:** MODIFICAR la Directiva N° 009-2020-GG-EPS ILO S.A. denominada “Directiva para Contrataciones cuyos montos sean iguales o inferiores a ocho (8) Unidades Impositivas Tributarias en la EPS ILO S.A.”, aprobada mediante RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N° 147-2020-GG-EPS ILO S.A., incorporándose el anexo 08 como parte integrante de la misma el cual se encuentra adjunto en la presente resolución.

**SEGUNDO:** ENCARGAR a la Gerencia Administrativa Financiera la reimpresión de la Directiva N° 009-2020-GG-EPS ILO S.A. considerándose el anexo 08 aprobado en la presente resolución debiendo de ponerlo en conocimiento de la Gerencia de Asesoría Jurídica, de la División de Logística y Servicios Generales y OCI.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE y CÚMPLASE.**

 **EPS ILO S.A.**  
*Solange Agramonte Flores*  
CPC. SOLANGE AGRAMONTE FLORES  
GERENTE GENERAL  
C.O. MATRÍCULA 20-186

**EL PERÚ PRIMERO**